



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	05720538
EXP. N°	03834165



""AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL""

ACUERDO REGIONAL N° 179 -2022-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 03 días del mes de mayo de 2022, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, en el Artículo 9.- Competencias Constitucionales, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional; asimismo en el Artículo 10.- Competencias Exclusivas y Compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización, establece la facultad de promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

Que, el artículo 13° de la Ley de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales;

Que, mediante Oficio N° 129-2022-GRJ/GGR de fecha 28 de marzo de 2022 la Gerencia General valida los Informes Técnicos y Legales de autos y solicita el reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basados en Resultado para el Ejercicio Fiscal 2023 de conformidad con el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, al amparo de numeral a) del artículo 37° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Reporte N° 096-2022-GRJ/GRPPAT de 21 de marzo de 2022, elaborado por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GORE- Junín, se avala el Informe Técnico N° 005-2022-GRJ/GRPPAT/SGCTP de 17 de marzo de 2022, elaborado por el Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento, mediante el cual precisa que el Comité de Vigilancia y Control debe ser reconocido mediante Acuerdo Regional del Consejo Regional, con el fin de garantizar las diversas acciones de vigilancia de los acuerdos y compromisos asumidos, así como la debida asignación presupuestal y ejecución de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo Regional basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2023.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

[Firma]
MORSE LUIS BUENDÍA
CONSEJERO DELEGADO

[Firma]
Abg. Lucilla María Chávez Carhuamaca
Secretaría Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, según Acta del I Taller Regional – Rendición de Cuentas del PPBR 2022, marco normativo y actualización del PDRC, identificación de resultados, mediante el cual se realizó la Elección de los integrantes del Comité de Vigilancia y Control para el Presupuesto Participativo basado en resultados 2023.

Que, el artículo 8° de la ley Orgánica, desarrolla los Principios rectores de las políticas y la gestión regional, así mismo la Ley N° 28056, que aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo, se rige por los siguientes Principios Rectores:

- 1. Participación.** - Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
- 2. Igualdad.** - Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.
- 3. Tolerancia.** - Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- 4. Respeto a los Acuerdos.** - La participación de la sociedad civil en los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

Que, el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 2° desarrolla precisiones respecto a las siguientes definiciones:

- a) Presupuesto Participativo.** - El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- b) Agentes Participantes.** - Entiéndase por Agentes Participantes a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Regional, Consejo de Coordinación Local, los miembros de los Consejos Regionales, Concejos Municipales y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito. Asimismo, por el Equipo Técnico de soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción del mismo.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, desarrolla en su capítulo III, la figura de los Mecanismos de Vigilancia, haciendo alusión a los comités de vigilancia a lo cual señala: “El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

Abg. Lucía Menta Chirrez Carhuamaca
Secretaría Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y **debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local**". Asimismo, vierte que son funciones del Comité de Vigilancia:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Dijé Luis Buendía
CONSEJERO DELEGADO

El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros y dentro de sus principales funciones, están las de:

- a. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- b. Vigilar que el Gobierno Regional o Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- c. Vigilar que los recursos del Gobierno Regional o Gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d. Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- e. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- f. Informar semestralmente, a los Consejos de Coordinación Regional y Local sobre los resultados de la vigilancia.
- g. Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Regional o Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Abg. Lucio García
SECRETARIO EJECUTIVO

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2022-GRJ/GRPPAT/SGCTP de fecha 17 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento, precisa que el Comité de Vigilancia y Control debe ser reconocido mediante Acuerdo Regional del Consejo Regional, con el fin de garantizar las diversas acciones de vigilancia de los acuerdos y compromisos asumidos, así como la debida asignación presupuestal y ejecución de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2023. En consecuencia, estando a lo desarrollado y precisado en los marcos normativos esbozados en el presente informe, y a los documentos técnicos favorables emitidos por las áreas técnicas pertinentes, resulta procedente que el Consejo Regional reconozca mediante Acuerdo Regional, al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad a lo señalado en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y el numeral a) del artículo 37 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, el proceso de elección del Comité de Vigilancia y Control se desarrolló en el I Taller Regional del PPBR 2023, el mismo que se llevó a cabo el día 1° de marzo de 2022, a partir de las 09:30 a.m. por la plataforma virtual MEET. Los miembros elegidos son:



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN / INSTITUCION	REPRESENTANTE	PROVINCIA
1	Comunidad Campesina de la Oroya Antigua	Meja Nuñez Libia Florentina	Yauli
2	Unión Ashaninka Nomatsiguencia del Valle de Pangoa Kanuja	Gerónimo Chumpate Fredy	Satipo
3	Comunidad Nativa Shipibo "Shawan Rama"	Wildwr Levi Picota Córdova	Chanchamayo
4	Comunidad Nativa "Pampa Michi"	Fredy Miguel Ucayali Santos	Chanchamayo
5	Asociación Chanchamayo "Acha"	Sachahuamán Suazo Justo A	Chanchamayo
6	Asociación Civil "Centro de Investigación y Desarrollo Chinchaycocha – CIDCHI Junín"	Victorio Echevarría Adolfo E.	Junín

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

Que, el Informe Legal N° 103-2022-GRJ/ORAJ de fecha 25 de marzo de 2022, avalado por el Reporte N° 61-2022-GRJ/ORAJ suscrito por la Directora Regional de Asesoría Jurídica, se emite opinión legal declarando la PROCEDENCIA del reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad a lo señalado en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y el numeral a) del artículo 37° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por los fundamentos expuestos.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

Que, en reunión de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó por unanimidad el Dictamen N° 001-2022-GRJ-CR/CPPTyDI el reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en concordancia con el Reglamento Interno, se ha aprobado por siguiente Acuerdo.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reconocimiento del Comité de Vigilancia del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2023, cuyos miembros elegidos son:

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN / INSTITUCION	REPRESENTANTE	PROVINCIA
1	Comunidad Campesina de la Oroya Antigua	Meja Nuñez Libia Florentina	Yauli
2	Unión Ashaninka Nomatsiguencia del Valle de Pangoa Kanuja	Gerónimo Chumpate Fredy	Satipo
3	Comunidad Nativa Shipibo "Shawan Rama"	Wildwr Levi Picota Córdova	Chanchamayo



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Abg. Lucía Pérez Chávez Garhuamaca
Secretaría Ejecutiva (E)

4	Comunidad Nativa "Pampa Michi"	Fredy Miguel Santos	Ucayali	Chanchamayo
5	Asociación Chanchamayo "Acha"	Sachahuamán A	Suazo Justo	Chanchamayo
6	Asociación Civil "Centro de Investigación y Desarrollo Chinchaycocha – CIDCHI Junin"	Victorio E. Echevarria	Adolfo	Junín

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en la página Web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los 03 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Signature]
Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO